



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 956.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2018, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

Asunción, 6 de septiembre del 2018

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N.º 2018/2018, de fecha 4 de septiembre del 2018, por medio del cual la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” solicita autorización para el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2018, y propone la malla curricular respectiva, así como la designación de catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 1335/1999, “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

Lo establecido en la Resolución N° 72 del 3 de febrero del 2015, “Por la cual se aprueba el reglamento académico de la Academia Diplomática y Consular ‘Carlos Antonio López’ del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art 1º Autorizar el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Formación, año académico 2018.
- Art 2º Aprobar la malla curricular del segundo semestre del Curso de Formación, año académico 2018, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, la cual queda integrada de la siguiente manera:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 956.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACION, AÑO ACADÉMICO 2018, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-2-

I. Área instrumental

Técnicas de expresión oral y escrita II

II. Área idiomática

Inglés II – Niveles Básico y Preintermedio

Inglés II – Niveles Intermedio Superior y Avanzado

Lengua y Cultura Guaraní II

Portugués II

Alemán II

Francés II

III. Área de asignaturas específicas

Organización del Ministerio de Relaciones Exteriores

Derecho Internacional Público II

Economía y Comercio Internacional II

Economía del Desarrollo

Geografía Económica I

Historia General del Paraguay II

N° _____

Art. 3° Designar, en carácter de Titulares de las cátedras del segundo semestre del Curso de Formación, a los siguientes profesores:

Técnicas de expresión oral y escrita II
Licenciado **Alberto Muñoz Aguirre**

Inglés II – Niveles Básico y Preintermedio
Licenciado **Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga**

Inglés II – Niveles Intermedio Superior y Avanzado
Doctora **Valentina Canese Caballero**

Lengua y Cultura Guaraní II
Licenciado **Arsenio Villalba Gómez**

Portugués II
Licenciada **Solange Emilia Viola**



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 956.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACION, AÑO ACADÉMICO 2018, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.

-3-

Alemán II
Licenciada **María Liz Verte Causarano**

Francés II
Licenciada **Adriana Gabriela Verlicchi de Schenk**

Organización del Ministerio de Relaciones Exteriores
Embajador **Federico Alberto González Franco**

Derecho Internacional Público II
Abogado **Julio Gabriel Benítez Colnago**

Economía y Comercio Internacional II
Economista **María Cecilia Facetti Amarilla**

Economía del Desarrollo
Doctora **Gladys S. Benegas Cristaldo**

Geografía Económica I
Doctor **Fabrizio Vázquez Recalde**

Historia General del Paraguay II
Doctor **Anibal Hérib Caballero Campos**

- N° _____
- Art. 4° Designar al Economista Máster **Abelardo Brugada Ferrari** en carácter de Profesor Asistente de la asignatura Economía y Comercio Internacional II.
- Art. 5° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos respectivos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 7° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar


Luis Alberto Castiglioni
Ministro